



PÁGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA NO. 010-2011, SE HA DISPUESTO LO QUE A
CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 010-2011

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 25 de marzo de 2011; las 14H10.- Agréguese al expediente los siguientes escritos: **a)** Escrito presentado por el Lcdo. Omar Simon Campaña, el día de hoy viernes 25 de marzo de 2011, a las 09H42, en atención al mismo, se ordena: Por última vez y bajo prevenciones de ley, que en el plazo improrrogable de un día, el Presidente del Consejo Nacional Electoral, disponga a quien corresponda, se complete el expediente que se tramita en este Tribunal, pues, de las piezas procesales y de la propia aseveración que hace el Consejo Nacional Electoral en su escrito que se despacha -25 de marzo de 2011, las 09h42-, se presume la existencia de otros documentos que no constan del expediente. Córrese traslado con el referido escrito al señor Manuel Adrián Aguirre Zambrano, proponente de la revocatoria de mandato y al señor Edson Alvarado Aroca, Alcalde del cantón Santa Lucía, provincia del Guayas. **b)** Escrito presentado el día de hoy 25 de marzo de 2011, a las 15H57, por el señor Manuel Adrián Aguirre Zambrano, téngase en cuenta su contenido en lo que fuera legal y procedente. Asimismo se dispone que con el referido escrito se corra traslado al señor Edson Alvarado Aroca así como al Consejo Nacional Electoral. Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional. Siga actuando el Dr. Richard Ortiz Ortiz, en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** F).Dra. Tania Arias Manzano, **JUEZA PRESIDENTA TCE**; Dra. Ximena Endara Osejo, **JUEZA VICEPRESIDENTA TCE**; Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA TCE**; Dr. Arturo Donoso Castellón, **JUEZ TCE**; Ab. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ TCE (S)**.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dr. Richard Ortiz Ortiz

Secretario General TCE